Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00621
Fecha: 25/03/2025

Resolución Directoral N.º 00679 *- 2025*

Huarmaca, 25 MAR 2025

Visto, la documentación que se acompaña en un total de once (11) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector.

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas.

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas.

Que, Por otro lado, al Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, norma que, en función de la Conclusión del Contrato y otros aspectos, determina: **"Artículo 30º** Causales de resolución de contrato **30.1** Las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: a) La renuncia." [...], "**Artículo 31º** de la renuncia [...], **31.3** El profesor que renuncia por causas distintas a la de su integridad física en riesgo o por motivos de salud queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos.

Qué, con Resolución Directoral Nº 0520-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 11 de marzo del año en curso, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 310 de Huarmaca, resolvió: "Artículo 1º APROBAR

Resolución Directoral N.º 00679 2025

EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el docente JEAN FRANCO TESEN HUAMAN, identificado D.N.I. Nº 72842652, como profesor de aula en la especialidad de Arte y Cultura del nivel Secundaria de la I.E. "Santa Rosa de Lima" - Caserío Ramos, correspondiente a la plaza con código NEXUS Nº C9F250300055, desde el 11 de marzo al 31 de diciembre de 2025, [...]"

Qué, con expediente Nº 2690 de fecha 14 de marzo de 2025, la profesora Lucy Magali Regalado Horna, identificada con D.N.I. № 27080491, en calidad de Directora de la I.E. "Santa Rosa de Lima" Caserío Ramos, remitió ante esta Sede Institucional la solicitud de Renuncia Laboral voluntaria e irrevocable presentado por el docente JEAN FRANCO TESEN HUAMAN, identificado D.N.I. Nº 72842652, al cargo de profesor de aula contratado en la especialidad de Arte y Cultura del nivel Secundaria del referido Centro Educativo, que corresponde a la plaza con código NEXUS Nº C9F250300055, con una vigencia desde el 11 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral Nº 0520-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 11 de marzo del año en curso, por motivos de índole personal.

Qué, con Informe Nº 012-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/CC-2025.P. de fecha 24 de marzo de 2025, el Econ. Luis Alberto Gamarra Ríos, identificado con D.N.I. Nº 21418168, en calidad de Presidente del Comité de Contratación Docente 2025 de esta Sede Institucional, comunicó ante esta jefatura la aceptación de la solicitud de Renuncia Laboral voluntaria e irrevocable al cargo de profesor de aula contratado en la especialidad de Arte y Cultura del nivel Secundaria de la I.E. "Santa Rosa de Lima" - Caserío Ramos, perteneciente a la plaza con código NEXUS Nº C9F250300055, del docente JEAN FRANCO TESEN HUAMAN, identificado D.N.I. Nº 72842652, el cual fue presentado mediante expediente Nº 2690 de fecha 14 de marzo del año en curso.

Que, mediante Memorándum Múltiple N.º 0073-2025 - GOB.REG PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NOVS, la Jefa de Recursos Humanos, en concordancia con la normativa vigente, los fundamentos expuestos y la renuncia presentada dispone emitir acto Resolutivo ACEPTAR RENUNCIA LABORAL VOLUNTARIA E IRREVOCABLE DEL DOCENTE JEAN FRANCO TESEN HUAMAN, identificado D.N.I. Nº 72842652, al cargo de profesor de aula contratado en la especialidad de Arte y Cultura del nivel Secundaria de la I.E. "Santa Rosa de Lima" - Caserío Ramos jurisdicción de UGEL Huarmaca, que corresponde a la plaza con código NEXUS Nº C9F250300055, con una vigencia desde el 11 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral № 0520-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 11 de marzo del año en curso, a partir del 14 de marzo de 2025.

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo Nº 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

Resolución Directoral N.º 00679 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia voluntaria al contrato docente del administrado JEAN FRANCO TESEN HUAMAN, identificado D.N.I. Nº 72842652, a partir del 14 de marzo de 2025, al cargo de profesor de aula contratado en la especialidad de Arte y Cultura del nivel Secundaria de la I.E. "Santa Rosa de Lima" - Caserío Ramos jurisdicción de UGEL Huarmaca, que corresponde a la plaza con código NEXUS Nº C9F250300055, con una vigencia desde el 11 de marzo al 31 de diciembre de 2025, según Resolución Directoral № 0520-2025-UGEL HUARMACA, de fecha 11 de marzo del año en curso.

ARTÌCULO SEGUNDO. - DECLARAR PLAZA VACANTE, Código de Plaza Nº C9F250300055, en el nivel Inicial de la Institución Educativa. "Santa Rosa de Lima" - Caserío Ramos – Huarmaca, por motivos de renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el docente Jean Franco Tesen Huamán.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Encargada de Remuneraciones y Planillas Realizar las acciones correspondientes, en mérito a la renuncia voluntaria presentada por el docente Jean Franco Tesen Huamán, en la Institución Educativa. "Santa Rosa de Lima" - Caserío Ramos – Huarmaca.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución al administrado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al interesado y a las oficinas de esta Sede Institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese

DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA